



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 2 de octubre de 2023. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 348-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que a través del Decreto Legislativo N° 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 15 de junio de 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo N° 105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de julio de 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante el Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (Efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específicos, por lo que se estima procedente la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo PCM-11-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual se nombra una Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad, misma que deberá establecer las recomendaciones y materializar las soluciones a la grave situación por la que atraviesa la Dirección y en su artículo 6 se establece que la Comisión Interventora debe identificar recursos dentro del presupuesto de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia nueve, uno, uno (911), para financiar sus gastos de funcionamiento. En caso de ser necesario, la Secretaría



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), queda facultada a realizar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dichos recursos estarán destinados a atender gastos ineludibles para el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Comisión. Por lo anterior, la Comisión Interventora debe presentar solicitud con el detalle de los gastos para la programación de la ejecución del presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante Oficios-SDP-1761-2023 y 1762-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación presupuestaria por un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L454,577,789.00)**, con el propósito de dar cumplimiento a la contratación del Sistema de Video Vigilancia (VMS), adquisición de ambulancias y motos, adquisición de Sistema de Comunicación para la recepción y manejo de alarmas 911 y pago de consumo de Energía Eléctrica.

(Cifras en Lempiras)

Descripción	Financiamiento Solicitado
Suministro de Energía Eléctrica	L 79,577,789.00
Mantenimiento y Reparación de Edificios	L 25,000,000.00
Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	L 50,000,000.00
Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	L 50,000,000.00
Conectividad de Internet	L 100,000,000.00
Equipo de Transporte Terrestre	L 50,000,000.00
Equipo de Comunicación	L 100,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 454,577,789.00</b>

**CONSIDERANDO (7):** Que dentro del presupuesto de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central se aprobaron recursos presupuestarios del “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional” y se encuentra una asignación presupuestaria disponible por consignar a las instituciones ejecutoras del gasto, en virtud de desconocer en el momento de la Formulación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo N°66-2022, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L454,577,789.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (6), beneficiando al Sistema Nacional de Emergencia 911 con el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se autoriza el documento FMP-05 No.151, en el Sistema de Administración Financiero Integrado (SIAFI-II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE) en el Sistema Nacional de Emergencia 911, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República; 36 numerales 8, 12 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35 y 38 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N°66-2022, Acuerdo Ejecutivo No.395-2022, Decreto Ejecutivo No. PCM-11-2023. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, las asignaciones presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 030**  
**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**  
**PROGRAMA 28**  
**SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911**  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD 001**  
**DIRECCION Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Gerencia Administrativa Sistema**  
**Nacional de Emergencia**  
**UNIDAD EJECUTORA: 65 Tasa de Seguridad SNE 911**

<b>20000</b>		<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>		
21100	11 001 0000	Suministros de Energía Eléctrica		L 79,577,789.00
23100	11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales		L 25,000,000.00
23360	11 001 0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles		L 50,000,000.00
24600	11 001 0000	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados		L 50,000,000.00
25700	11 001 0000	Servicios de Internet		L100,000,000.00
<b>40000</b>		<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>		
42310	11 001 0000	Equipo de Transporte Terrestre para Personas		L 50,000,000.00
42510	11 001 0000	Equipo de Comunicación		<u>L100,000,000.00</u>
<b>TOTAL AMPLIACIONES</b>				<b><u>L454,577,789.00</u></b>

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUBPROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**  
**ACTIVIDAD 002**  
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTIGENCIAS  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001 Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 002 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99300 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	L 79,577,789.00

**ACTIVIDAD 006**  
ASIGNACIONES DE EGRESOS PARA CONSIGNAR – TASA DE SEGURIDAD  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 001 Gerencia Central  
**UNIDAD EJECUTORA:** 002 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L375,000,000.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L454,577,789.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya/AMSM